

## ANA MARÍA MARCOS DEL CANO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el cinco de marzo de dos mil trece fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 10. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

#### 10.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

10.02.11. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del art. 3.3 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente:

*"Art.3.3 Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación en los cursos conducentes al Diploma de Experto Universitario. Los estudiantes deberán de presentar un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezca requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas".*

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación, en Madrid a seis de marzo de dos mil trece.

